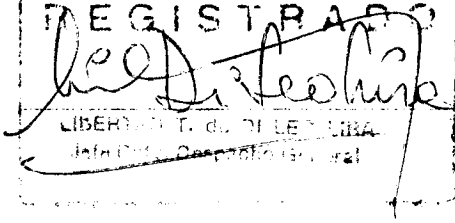




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Villa María, 21 de marzo de 1986.-

VISTO la resolución nro. 2539/85 de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Raúl Héctor DEPETRIS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza nro. 339 - al cursar en el año 1980 la asignatura Electrotecnia y en 1981 Máquinas Herramientas, ambas de 5to. año, sin tener previamente aprobadas sus respectivas correlativas mediatas Física II de -- 2do. año y Análisis Matemático III de 3er. año.

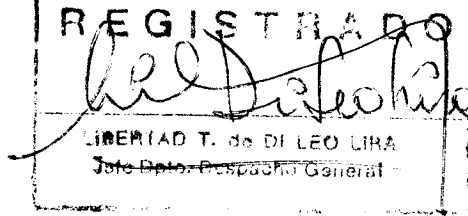
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de marzo de 1986 aconsejó refrenar la resolución nro. 2539/85 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el Consejo Superior Universitario reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de -- las atribuciones otorgadas por el artículo 63 del Estatuto Universitario (Ordenanza nro. 521).

Por ello,

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendum a la resolución nro. 2539/85 de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar el cursado de las asignaturas Electrotecnia en 1980 y Máquinas Herramientas en 1981, ambas de 5to. año, eximiendo de la respectiva correlatividad existente con Física II de 2do. año y Análisis Matemático III de 3er. año. al alumno Raúl Héctor DEPETRIS (legajo nro. 07-12931-2) de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 151/86



J.C.
ING. JUAN CARLOS SEGATIANI
RECTOR
E. R. Cuesta
ING. EMILIO R. CUESTA
SECRETARIO ACADEMICO
INTERINO